

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO
IFT/100/PLENO/OC-ARR/011/2023
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XXI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 30 de agosto de 2023, a las 09:00 horas, a saber:

Asunto 1.1.-

Actas de la V y VI Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 09 y 18 de agosto de 2023, respectivamente; así como de la XX Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023.

Asunto 1.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Asunto 1.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, así como brindar acceso a la capacidad de multiprogramación a un tercero, presentada por Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHTAO-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

Asunto I.4.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación No. IFT-13.

Asunto I.5.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la Ejecutoria de 8 de junio de 2023, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 474/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Asunto I.6.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Asunto I.7.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Asunto I.8.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere a Grupo Televisa, S.A.B., S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión así como a Televisa S.R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares S.A. de C.V., y Servicios RTMN S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte S.A. de C.V., modificar los

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

términos y condiciones de su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Asunto I.9.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

Asunto I.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de seis solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinticinco solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto I.12.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Asunto I.13.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Asunto I.14.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Asunto I.15.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuatro solicitudes del Gobierno del Estado de Puebla para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Asunto I.16.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre, en la Ciudad de México, presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2020.

Asunto I.17.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, en Jaltocán, Hidalgo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Asunto I.18.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena,

V

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

en San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Asunto I.19.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Asunto I.20.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, radicada en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la 42ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL), a celebrarse en Ottawa, Canadá.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Anexo Dieciséis. Voto razonado del Asunto I.20

Asunto I.20

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, radicada bajo el expediente UCE/CNC-001-2023.

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone tener por aceptadas por parte de Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, (las “Partes”) las condiciones establecidas en la Resolución P/IFT/120723/335 (“Resolución”).

Mediante la Resolución, el Instituto autorizó a los agentes económicos mencionados en el párrafo anterior, llevar a cabo la operación notificada, sujeta a condiciones, en términos del Resolutivo Primero.

Al respecto el numeral 2) del Resolutivo Primero, estableció un plazo de 10 (diez) días hábiles para que las Partes presentaran los escritos mediante los cuales aceptaran en su totalidad las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución.

Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto, en virtud de lo siguiente.

El Resolutivo Primero de la Resolución mediante la cual se autorizó la Operación establece:

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"Primero. - Se autoriza llevar a cabo la Operación notificada ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones por Macquarie Asset Management México, S.A. de C. V. y China-Mexico Fund GP, LLC, sujeto a que se cumpla:

1) Con las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la presente Resolución, mismas que se identifican como:

a. ***"5.5.3.1. Condiciones que se establecen a las Partes en lo que respecta a la concesión de MTP Network Solutions"***, y

b. ***"5.5.3 2. Condiciones que se establecen a las Partes en lo que respecta a la Autorización de Odata México"***.

2) Que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en el que surta efectos la notificación de la presente Resolución, Macquarie Asset Management México, S.A. de C. V. y China-Mexico Fund GP, LLC presenten escritos mediante los cuales, las personas dotadas de los poderes suficientes acepten sujetarse en su totalidad a las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la presente Resolución. En caso de no presentar los escritos referidos en el plazo otorgado para dichos efectos, la Operación se tendrá por no autorizada por parte de este Instituto Federal de Telecomunicaciones."

Al respecto, como se desprende y analiza en el Proyecto, en el escrito presentado en oficialía de partes de este IFT el 9 de agosto de 2023 (Escrito de Aceptación de Condiciones), las Partes manifestaron lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el Resolutivo Primero de la Resolución, dentro de la temporalidad otorgada por ese Instituto y para todos los efectos legales a que haya lugar, las Partes aceptan en su totalidad las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en este acto se solicita a ese Instituto se sirva:

ÚNICO. - Tomar nota de la aceptación por parte de las Partes de las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución en tiempo y forma."
(Énfasis añadido)

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En estos términos, a través del Escrito de Aceptación de Condiciones, se tiene que las Partes, en cumplimiento al numeral 2) del Resolutivo Primero de la Resolución, manifestaron que aceptan en su totalidad las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución.